



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

P.A 178

ACUERDO No. **576** DE 2014

(26 DIC. 2014)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley 1438 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Impleméntese el sistema de historia clínica electrónica en el Distrito Capital, para que las Instituciones Públicas y Privadas involucradas en la prestación del servicio de salud, puedan contar con información de los pacientes de manera oportuna, confiable, reservada y segura, para la toma de las decisiones pertinentes.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Salud, liderará en coordinación con la Comisión Distrital de Sistemas y la Alta Consejería Distrital de TIC, el diseño, elaboración e implementación del sistema de historia clínica electrónica de la ciudad.

ARTÍCULO 3. El diligenciamiento, contenido, administración, conservación, custodia, el manejo de la confidencialidad y reserva de las historias clínicas en línea y el acceso tanto de los usuarios, de las Instituciones Públicas y Privadas de salud, como de los profesionales de la salud a éstas, se hará de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, el Ministerio de la Salud y Protección Social y del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Secretario General de Organismo de Control



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

26 DIC. 2014

